

## ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES 2025 LE6 (DEPORTE Y JUVENTUD), LS4

Área	HUMANIDADES
Unidad Administrativa	DEPORTE Y JUVENTUD.
Oficina	DEPORTE Y JUVENTUD
DIR-3	LA0028959
Expediente	2025/211025000001; 2025/211025000002;
Asunto	Resolución definitiva subvención concurrencia competitiva LE6 LS4 Deportistas de máximo nivel regional, nacional e internacional

Se comunica que, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO (CSV: 07E9004216F100V8O600N9A6O1), en relación con la Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud relativa a la aprobación de la Resolución Definitiva de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de Subvención 4 (Deportistas de máximo nivel regional, nacional e internacional):

**PRIMERO.- APROBAR** la relación definitiva de entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 6 (Deporte y Juventud), Línea de subvención 4 que figura en el Anexo 1 con la puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgada, de los créditos presupuestarios del ejercicio 2025 a los que se imputa la misma y de su finalidad, a ejecutar en el año 2025; una vez verificado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras, y que obtienen puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitivas

### ANEXO I RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO OPERACIÓN	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
LE6-LS4	Deporte y Juventud	83 3400 48938	2025 22024080	5.708,65 €

N.º EXPTE	DATOS CLUB	PROYECTO	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
				Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211025000009	GOMEZ MAURIÑO DAVID	ACTIVIDAD DEPORTISTA ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637299M	17	39	56,00	1.590,09 €	1.590,09 €	1.590,09	100,00 %
211025000010	GOMEZ MAURIÑO ALEJANDRA	ACTIVIDAD DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO KÁRATE	29637300Y	17	38,00	55,00	1.618,56 €	1.618,56 €	1.618,56 €	100,00 %
211025000013	PINO MUÑOZ DAVID	APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TECNIFICACION Y COMPETICION DEL	49386972S	15	32,00	47,00	2.500,00 €	1.500,00 €	750,00 €	30,00 %



		NADADOR MENOR FEDERADO DURANTE LA TEMPORADA 2025.							
211025000 015	JOSE MAESTRE BARREDA	COMPETIDOR DE KARATE JUNIOR MODALIDAD KUMITE -61KG- EN COMPETICIONES REGIONALES E INTERNACIONALES	48124633P	15	64,00	79,00	1.071,76 €	1.000,00 €	1.000,00 € 93,30 %
211025000 028	OSCAR MOLINO GARCIA	CONVOCATORIA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN SUBVENCIONES COMPETITIVAS	29565036P	15	48,00	63,00	1.749,99 €	1.749,99 €	750,00 € 42,86 %
TOTAL							8.530,40 €	7.458,64 €	5708,65

**SEGUNDO:** APROBAR la relación definitiva siguiente (Anexo 2) de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

## ANEXO II RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Área Humanidades		Concurrencia Competitiva LE6-LS4		
OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD		MOTIVO DESESTIMACIÓN		
LÍNEA EXPEDIENTE	DEPORTISTA	PROYECTO	DNI	MOTIVO DESESTIMACIÓN
LS4 211025000019	EDUARDO GUTIERREZ COBO	LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FIM JUNIO GP WORLD CHAMPIONSHIP	29548407P	No subsana códigos 5, 14, 22, 23, 28, 41, 42, 46
LS4 211025000026	MATOS PERAL LOLA	LOLA MATOS PERAL KARATE DE COMPETICION.	49388267E	Subsana códigos 5, 14, 18, 20, 41, 42, 45, 46 No subsana código 21
LS4 211025000035	BASCON SILES CLAUDIA	DEPORTISTA DE MAXIMO NIVEL REGIONAL CLAUDIA BASCON SILES	52077275P	39 Solicitud fuera de plazo.

**TERCERO.-** Aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden de la línea LE6-LS4, con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3400 48938 del Presupuesto 2025, RC con nº de operación 2025 22024080 por los importes y a favor de las entidades beneficiarias indicadas en la relación a que hace referencia el resuelvo primero anterior, y por el importe total de 5.708,65 €

**CUARTO.-** Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos en los que fue concedida y dentro del plazo establecido.
- Justificar la subvención mediante el modelo establecido al efecto (“Modelo 5-Cuenta Justificativa”)
- Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se

CSV: 07E9004218B600H4J3W8P0B7P3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9004218B600H4J3W8P0B7P3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL,- - 30/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 12:18:48	EXPEDIENTE :: 2025211025000002 Fecha: 22/10/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

- Dar la adecuada difusión de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo en la publicidad, referencia a su cofinanciación por el Ayuntamiento de Utrera, utilizando la normativa de identidad corporativa de este Ayuntamiento.

- Facilitar cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

- Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en alguno de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán presentar en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, la cuenta justificativa ("Modelo 5") que contendrá la siguiente documentación:

1º. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con respecto al presupuesto aceptado, indicación de las actividades realizadas, y certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión.

2º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación de la persona acreedora del documento, fecha de emisión, concepto del gasto y su importe.

Cada justificante de gasto deberá incorporar en el margen superior derecho un número de orden que deberá coincidir con el señalado en la relación clasificada de los mismos.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el apartado anterior.

A tales efectos, dichos documentos deberán tener como fecha de emisión el año natural en que se haya concedido la subvención, y contener la suficiente información que permita relacionarlos con el gasto que se pretende justificar, tal como referencia a la actividad realizada, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, etc.

CSV: 07E9004218B600H4J3W8P0B7P3



DOCUMENTO FIRMADO  
ESTADO DE FEDERACION  
07E9004218B600H4J3W8P0B7P3  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 12:18:48

EXPEDIENTE ::

2025211025000002

Fecha: 22/10/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Página 3 de 5

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos cuando concurran las circunstancias a que se refiere el apartado XIV de la convocatoria.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto.

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en el desarrollo de actividades deportivas, para avituallamiento, exclusivamente; y por tanto, no se subvencionarán dichos gastos en la organización de conferencias, charlas, talleres y actividades similares. Tampoco se subvencionarán aquellos que contengan conceptos imprecisos, tales como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos», etc.

No se admitirán pagos en efectivo de operaciones iguales o superiores a 1.000,00 euros, conforme a lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Asimismo, no podrá fraccionarse un pago que corresponda al mismo concepto con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir la prohibición a que se refiere el párrafo anterior.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida

**QUINTO.-** ACORDAR el abono del pago anticipado del 100% del importe otorgado en concepto de subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación para financiar la ejecución de la actividad o proyecto, no estableciéndose ningún régimen de garantías, conforme a lo previsto en el apartado XIV de la convocatoria

**SEXTO.-** La efectividad de las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias quedará condicionada, de manera suspensiva, a la acreditación de la obligación hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

**SEPTIMO.-** PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**OCTAVO.-** Dar traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad, Control Financiero, Tesorería y Oficina Técnica de Deporte y Juventud a los efectos oportunos.

CSV: 07E9004218B600H4J3W8P0B7P3



DATOS FIRMANTES  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9004218B600H4J3W8P0B7P3  
en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 12:18:48

EXPEDIENTE ::

2025211025000002

Fecha: 22/10/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL  
SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.



DOCUMENTO FIRMADO  
EN UTRERA  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9004218B600H4J3W8P0B7P3  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-LA SECRETARIA ACCTAL.- - 30/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2025 12:18:48

EXPEDIENTE ::

2025211025000002

Fecha: 22/10/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E9004218B600H4J3W8P0B7P3



Página 5 de 5